

RADICACION No. 2020- 00227

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. M0017V

Demandante: ALFREDO CONTERAS QUINTERO

Demandado: MANUEL SALVADOR MEJIA PORTO y JHON JAIRO
ESCUADERO TOVAR.

SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho la presente comisión (Despacho comisorio), la cual correspondió por reparto, procedente del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla. Sírvase proveer. Soledad, 09 de Noviembre del 2020

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD NUEVE (09)
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y ss del CGP., por resultar legal y procedente se acogerá la comisión encomendada y así se,

RESUELVE:

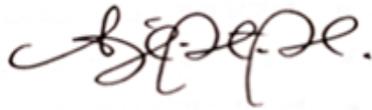
1º.) Auxíliese y désele cumplimiento a la comisión conferida a éste Despacho mediante despacho comisorio No. M0017V procedente del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla (Atl.).-

2º.) Con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos de posesión que ejerce demandado señor JHON JAIRO ESCUDERO TOVAR sobre el bien inmueble ubicado en la Cra. 4G No. 57-45 Barrio Villa Kiara de Soledad se comisiona al señor Alcalde De Soledad, quien a su vez designar al funcionario que corresponda, quien le dará la debida posesión al secuestre. Advertir a la Alcaldía y al funcionario que fue designado que la programación de la fecha para llevar a cabo diligencias de secuestro deberá producirse si solo sí cuando la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID 19 que atraviesa el país, así lo permita. En otras palabras, en ningún caso habrá exposición de funcionarios. Líbrese el despacho comisorio correspondiente. Advertir que el secuestre fue designado por el juzgado de origen: JAVIER AUGUSTO AHUMADA. Quien podrá ser localizado en la Calle 59 No. 21B-90, de esta ciudad. Teléfonos 3464798-3103574174, correo: Javier.perito@hotmail.com infórmese al comisionado que no cuenta con la

facultad de fijar honorarios. Comuníquesele igualmente que deberá manifestarle al secuestre el día y la hora para la práctica de la diligencia y darle su debida posesión. Por secretaría líbrese el Despacho Comisorio del asunto.

4º.)Evacuada la comisión devuélvase la actuación al Juzgado comitente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

E/avr.-

Cumplido con Despacho No.